



Comisión de Evaluación de Programas
N/Rfa.: Icr/RMSE
ASUNTO: Certificación Informe C.E.P.
05/10/2023

LEOPOLDO CALLE ROSELL, SECRETARIO-DELEGADO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

(Nombramiento efectuado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de Julio de 2023)

C E R T I F I C O: Qué, en sesión, celebrada por la Comisión de Evaluación de Programas, el día 5 de Octubre, se emitió, el siguiente informe:

PRIMER PUNTO.- EMISIÓN DE INFORME, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO PROVISIONAL QUE SE FORMULA EN EL EXPEDIENTE DE FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, LA MEJORA DE LA IMAGEN URBANA Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EDIFICACIONES CATALOGADAS O UBICADAS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR O SU BORDE INMEDIATO (CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2023).- Debatido el Informe para Acuerdo-Propuesta de Concesión Provisional presentado por la Concejalía de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, el que literalmente dice:

“INFORME PARA ACUERDO-PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL que se formula en el Expediente de “FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, LA MEJORA DE LA IMAGEN URBANA, Y EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EDIFICACIONES CATALOGADAS, O UBICADAS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR O SU BORDE INMEDIATO, (CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2023)”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Alcalde-Presidente de 30 de Mayo de 2023 se aprobó la “Convocatoria de ayudas para fomentar la promoción privada de actuaciones de rehabilitación y el fomento de actividades económicas en edificaciones catalogadas, o ubicadas en áreas específicas del Conjunto Histórico de Andújar o su borde inmediato y mejora de la imagen urbana” con un presupuesto total de “TREINTA MIL EUROS (//30.000€/)” estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- El extracto de la mencionada convocatoria fue publicado en el BOP núm. 106, de 02 de Junio de 2023, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (BOP., Núm. 98 de 30 de abril de 2005). Se tendrá en cuenta las previsiones contenidas en la ordenanza para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las calidades urbanas del núcleo histórico de Andújar (BOP. 87 de 6 de Mayo 2022)

Tercero.- Finalizado el plazo establecido, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ordenanza General, se han examinado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo todas las solicitudes presentadas a la presente Convocatoria de ayudas, y la documentación inicialmente presentada, requiriéndose a los/as interesados/as para que, en su caso, subsanen su solicitud o acompañen los documentos preceptivos exigidos en las bases, con indicación de que si no lo hicieran se

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 C/I F P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 05/10/2023
ROSA MARÍA SOLA EXPOSITO-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PEDANÍAS Y
DISEMINADOS, MUJER E IGUALDAD - 05/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
21:53:17

DOCUMENTO: 20231917396
Fecha: 05/10/2023
Hora: 21:53

CSV: 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5



les tendría por desistidos de su petición, previa resolución expresa que deberá dictarse en los términos previstos en el art. 21 LPAC (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Así mismo, de conformidad con la Ordenanza General, se han evaluado las solicitudes, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en dicha Ordenanza y la referida convocatoria y se han emitido los correspondientes Informes técnicos, dando como resultado los/as beneficiarios/as que se incluyen en el ANEXO I.

Cuarto.- La Comisión de Evaluación de Programas prevista en la Ordenanza General, actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los presupuestos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria de subvenciones se rige por la LGS, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de las especialidades que se contienen en la propia convocatoria, que contemplan el Fomento de la Rehabilitación Edificatoria Y fomento de actividades económicas, correspondientes a la Ordenanza para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las calidades urbanas del núcleo histórico de Andújar.

Segundo. Según la citada normativa, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as en la forma que se establezca en la convocatoria (Tablón de Edictos y página web www.andujar.es), concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones o, en su caso, para reformular su solicitud inicial.

Tercero. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas y las solicitudes de reformulación presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se realizará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado Régimen de concurrencia y tramitación previsto en la Convocatoria.

Cuarto.- De la información que obra en el expediente se desprende que los solicitantes propuestos como beneficiarios/as de las subvenciones cumplen los requisitos, legal y reglamentariamente establecidos para acceder a las mismas.

Con base en lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PROVISIONAL:

PRIMERO Declarar estimados provisionales a las Comunidades de Propietarios y titulares relacionados (Anexo I) para la concesión de la subvención del Programa de FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FOMENTO DE LA MEJORA DE LA IMAGEN URBANA (CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2023), correspondientes a la Ordenanza para medidas de fomento, incentivos y ayudas para la mejora de las calidades urbanas del núcleo histórico de Andújar, por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar las obras de rehabilitación y fomento de actividades económicas y mejora de la imagen urbana que se especifican, y con cargo a la aplicación presupuestaria 600.151.23.780.00, cuyo importe total asciende a "TREINTA MIL EUROS (//30.000 €///)".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 05/10/2023
ROSA MARÍA SOLA EXPOSITO-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PEDANÍAS Y
DISEMINADOS, MUJER E IGUALDAD - 05/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
21:53:17

DOCUMENTO: 20231917396
Fecha: 05/10/2023
Hora: 21:53

CSV: 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5



ANEXO I

Exp.	Solicitante/Ubicación	Actuación	Programa	Presup. Protegido	Ptos .	Ayuda
161 74	Juan Carlos Calzado Guerrero (Casa Harinera Molino Aceñas)	Reparación de muro de tapial, sustitución de dinteles y colocación de carpintería	Rehabilitación	3.333 €	0,90	3.000 €
156 25	Comunidad vecinos Truco 2	Saneado de revestimiento y pintura fachada	Imagen Urbana	4.000 €	0,75	3.000 €
162 94	María Jesús Teruel Mulero (cochera 1230 C/ Truco)	Pintura de mochetas y sustitución de puerta de cochera	Imagen Urbana	1.900 €	0,75	1.425 €
162 24	ARANDAL 2018, S.L. (Hotel Oleum)	Trabajos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento Técnico-Sanitario de piscinas de Andalucía	Actividades económicas	5.000 €	0,60	3.000 €
163 04	MORENO BELLIDO CONSUELO C.B (Ollerías 1- local)	Reforma de local comercial	Actividades económicas	5.000 €	0,60	3.000 €
162 91	Comunidad Vecinos Alférez Moreno 2-4	Pintado de fachada exterior (incluida cerrajería)	Rehabilitación	4.200 €	0,50	2.100 €
166 92	Dolores Sánchez Vela (Samaniego 4)	Reposición de saneamiento vivienda	Rehabilitación	4.200 €	0,45	1.890 €

*Los admitidos provisionalmente deberán aportar la documentación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir determinados requisitos de la convocatoria:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA
EXP.16264.- Francisco Pedro Guerrero Jover (Antiguo Botijo)	25.955406k	5.b).1.1

TERCERO.- Tener por desistidas de su solicitud las que a continuación se relacionan por no aportar la documentación requerida o la aportada es incorrecta:

EXP. 16298 MORENO BELLIDO CONSUELO C.B	E23760275	Desiste de su solicitud
EXP. 16.285 MARIA JESUS MORENO HERNÁNDEZ	26396414G	No aporta documentación requerida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 05/10/2023
ROSA MARÍA SOLA EXPOSITO-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PEDANÍAS Y DISEMINADOS, MUJER E IGUALDAD - 05/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
21:53:17

DOCUMENTO: 20231917396
Fecha: 05/10/2023
Hora: 21:53



CSV: 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5

CUARTO.- Hacer constar a los/as beneficiarios/as que sus obligaciones, plazo de ejecución, prórroga, justificación y pago lo son conforme a las Bases 9ª, 10ª y 11ª previstas en la Convocatoria.

QUINTO.- Los/as interesados/as podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Andújar y en la página web www.andujar.es

Andújar, fecha y firma electrónica.- El Instructor.- Fdo. Félix Caler Vázquez”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se informa favorablemente y por unanimidad de todos los miembros presentes, vocales pertenecientes a la Comisión de Evaluación de Programas.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente, de orden y visada por la Sra. Presidenta de la Comisión en funciones, en Andújar a cinco de Octubre de dos mil veintitrés.-----

Vº. Bº.- La Presidenta de la Comisión en funciones. Rosa María Sola Expósito

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LEOPOLDO CALLE ROSELL-JEFE NEGOCIADO OAC AYTO. ANDUJAR - 05/10/2023
ROSA MARÍA SOLA EXPOSITO-CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PEDANÍAS Y
DISEMINADOS, MUJER E IGUALDAD - 05/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
21:53:17

DOCUMENTO: 20231917396
Fecha: 05/10/2023
Hora: 21:53

CSV: 07E7001D41D400H6N8K7L5M3X5

